

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA EL PERÍODO PARA QUE LOS RESPONSABLES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SUJETOS A LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA PARA EL DISTRITO FEDERAL, REALICEN LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE SU ESTABLECIMIENTO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Martha Teresa Delgado Peralta, Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal con fundamento en los artículos 1º, 86, 87 y 88 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 15 fracción IV y 26 fracciones I, II, III, IV, VI, XII, XIII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º fracciones I, II, III, VII, XIII y XXI, 9º, 112 fracciones I, X y XII, y 113 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1º fracciones III, V y VI, 2º fracción I, 9º fracciones I, IV, XVIII, XX, XXII, XXVII y XXXVII, 61 Bis-4, 123, 131, 133 fracciones I, II, III y X, de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 1º, 2º y 55 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;

CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de diciembre de 2008, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el aviso por el que se da a conocer el listado de establecimientos que por su capacidad y actividad no requieren tramitar la Licencia Ambiental Única para el Distrito Federal (LAU) y que fuera de esos casos, una vez obtenida la LAU, existe la obligación para que los responsables de los establecimientos sujetos a dicha LAU, realicen la actualización de la información del desempeño ambiental de su establecimiento, en el primer cuatrimestre de cada año calendario; periodo que vencía el 30 de abril de 2009.

Que con fecha 28 de abril de 2009, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Acuerdo por el que se amplía el período para que los responsables de los establecimientos sujetos a la Licencia Ambiental Única para el Distrito Federal, realicen la actualización de la información del desempeño ambiental de su establecimiento.

Que toda vez que la Secretaría de Salud del Distrito Federal ha comunicado que el Comité Científico de Vigilancia Epidemiológica y Sanitaria de la Ciudad de México, el cual tiene como objetivo promover y gestionar las acciones necesarias para garantizar la seguridad sanitaria a los habitantes del Distrito Federal ante cualquier riesgo de emergencia sanitaria, ha determinado que la alerta sanitaria pase a condición amarilla con base en la evaluación de los riesgos y la información epidemiológica existente, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Se prorroga el período para que los responsables de los establecimientos sujetos a la Licencia Ambiental Única para el Distrito Federal, realicen la actualización de la información del desempeño ambiental de su establecimiento. La prórroga del periodo comprende del 16 de mayo al 29 de mayo de 2009.

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARTHA DELGADO PERALTA
(Firma)

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL
DISTRITO FEDERAL
